

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****22853***Judici de Faltes 592/14*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

S E N T E N C I A 249/2014

En PALMA DE MALLORCA a veinte de Noviembre de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000592/2014, seguida por una falta de ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS) contra JOSE PIÑERO GARRIDO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

F A L L O

CONDENO a JOSE PIÑERO GARRIDO, como autor responsable de una falta de ESTAFA a la pena de DOS MESES MULTA A RAZON DE DIEZ EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a BASILIO GARCIA-VELASCO MAS en la cantidad de CINCUENTA (50) euros; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **JOSE PIÑERO GARRIDO**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 3 de diciembre de 2014.

EL/LA SECRETARIO